

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:
MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, REPRESENTANTE CONCEJO MUNICIPAL, CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES, MANUEL GONZALEZ MURILLO, REPRESENTANTE CONCEJO MUNICIPAL
AUSENTES JUSTIFICADOS: JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS,
AUSENTES INJUSTIFICADOS: **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el quórum se procede a nombrar a la señora Lucrecia González Zumbado, quien en su condición de persona mayor de todos los presentes, le corresponde presidir la sesión, por lo que somete a aprobación el orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°49-2011 del día 12 de diciembre del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NOHAY
- III. Elección Junta Directiva periodo 2011-2013.
- IV. Definición y/o cambio del día y hora de las sesiones de Junta Directiva.
- V. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°47-2011 del 21 de noviembre del 2011
 - b. Sesión Ordinaria N°48-2011 del 28 de noviembre del 2011
- VI. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Oficio ADM-1128-2011 Contratación Directa N°033-2011 denominada " Contratación Servicios Técnicos para el desarrollo de los programas deportivos de 1) Atletismo, 2) Baloncesto, 3) Ciclismo de ruta y montaña, 4) Gimnasia Artística, 5) Natación, 6) Voleibol y 7) Taekwondo, en el Cantón de Belén."
 - b) Oficio ADM-1077-2011 Modificación Interna 10-2011.
 - c) Oficio ADM-1078-2011 Resoluciones para ajustes de precios Asociaciones Deportivas.
 - d) Oficio ADM-1079-2011 Ajustes PAO-2012.
 - e) Oficio ADM-1080-2011 Convenio Instalaciones Karate-Do y Taekwondo y Voleibol.
- VII. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Oficio Ref.6735/2011 Municipalidad de Belén.
 - b. Oficio Ref.6817/2011 Municipalidad de Belén.
 - c. Oficio Ref.6833/2011 Municipalidad de Belén.
 - d. Oficio Ref.6829/2011 Municipalidad de Belén.
 - e. Oficio Ref.7007/2011 Municipalidad de Belén.
 - f. Oficio Ref.7008/2011 Municipalidad de Belén.
 - g. Oficio Ref.7038/2011 Municipalidad de Belén.
 - h. Oficio CME-005-2011 Comité Municipal de Emergencias.
 - i. Nota Grupo AMABE.
 - j. Correo electrónico Marisela Ramírez, ICODER.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

- k. Nota Colegio Técnico Profesional de Cartagena.
- VIII. VARIOS
- IX. INFORME DE DIRECTIVOS
- X. MOCIONES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°49-2011 del día 12 de diciembre del 2011.

CAPITULO II
ATENCION AL PÚBLICO
NO HAY.

CAPITULO III
ELECCION JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2011-2013.

ARTICULO 2. Se procede a la postulación de nombres para el puesto de Presidente de la Junta Directiva, el señor Manuel Gonzalez Murillo indica que su llegada a la Junta Directiva de este Comité en primera instancia es de aportar el conocimiento obtenido en otras instituciones y a su vez a aprender el manejo del quehacer deportivo, El señor Carlos Alvarado Luna indica su afán de colaborar con el deporte Belemita y presenta como candidato para la presidencia al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora dado su gran conocimiento en el deporte y sus años de experiencia en el mismo. El señor Juan Manuel Gonzalez acepta la postulación. La señora Lucrecia Gonzalez indica que si no hay ninguna otra postulación procederá a la votación del puesto de presidente. Se someta a votación y el resultado es de cuatro votos a favor del Señor Juan Manuel Gonzalez Zamora. Procede la Señora Gonzalez Zumbado a solicitar nombres para el puesto de Vicepresidencia. El señor Juan Manuel Gonzalez presenta el nombre de la señora Lucrecia Gonzalez y el señor Manuel Gonzalez secunda la propuesta. No habiendo mas nombres propuestos para el puesto de vicepresidente. La señora Gonzalez Zumbado somete a votación resultando cuatro votos a favor de la señora Lucrecia Gonzalez Zumbado. Se procede a solicitar nombres para el puesto de primer vocal y el señor Carlos Alvarado Luna propone al señor Manuel Gonzalez, no habiendo mas postulaciones se procede a la votación resultando cuatro votos a favor del señor Manuel Gonzalez Murillo. Se somete a consideración el puesto de vocal dos y el señor Carlos Alvarado Luna propone al señor José Manuel Matamoros García, no habiendo mas nombres propuestos para este cargo se realiza la votación resultando cuatro votos a favor del señor José Manuel Matamoros García y para el puesto de tercer vocal se propone el nombre del señor Carlos Alvarado Luna, se realiza la votación resultando cuatro votos a favor del Señor Carlos Alvarado Luna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** aprobar el nombramiento de los cargos de la nueva Junta Directiva para el periodo 2011-2013, de la siguiente forma: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, VOCAL 1, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL 2, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL 3. **SEGUNDO:** que el señor Juan Manuel González Zamora, en su cargo de Presidente, preside la presente sesión. **TERCERO:** Instruir a la administración a enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

CAPITULO IV

DEFINICION Y/O CAMBIO DEL DIA Y HORA DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 3. El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora somete a consideración de la Junta Directiva el día y la hora en la que se seguirán realizando las sesiones de Junta Directiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** aprobar que el día y hora de las sesiones serán los días sábado a las 8.00 a.m. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración a realizar los trámites correspondientes para su publicación en La Gaceta.

CAPITULO V

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 4. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°47-2011 del 21 de noviembre del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°47-2011 del 21 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 5. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°48-2011 del 28 de noviembre del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°48-2011 del 28 de noviembre del 2011.

CAPITULO VI

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6. El señor Pablo Vindas Acosta introduce su propuesta indicando a la nueva Junta Directiva la necesidad urgente de aprobar los puntos incluidos en su informe dado que con el tiempo transcurrido para el nombramiento de la Junta Directiva y a su vez las faltas de quórum al finalizar el periodo de la anterior Junta, algunos tramites administrativos que estaban por ser concluidos quedaron sin acuerdo y esto aunado a la necesidad de no comprometer la ejecución presupuestaria para el año 2011, así como proceder a brindar nuevamente servicios fundamentales que este Comité le presta a la comunidad belemita, es que solicito su análisis y aprobación en firme si ustedes lo consideran a bien de los siguientes puntos: Se recibe oficio ADM-1128-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Estimados señoras(es) Miembros de Junta Directiva del Comité de Deportes, en relación al expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°033-2011** denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE 1)ATLETISMO, 2)BALONCESTO, 3)CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA, 4)GIMNASIA ARTÍSTICA, 5)NATACIÓN, 6)VOLEIBOL Y 7)TAEKWON-DO, EN EL CANTÓN DE BELÉN**", por medio de la presente se remite la recomendación de la Administración General y la Dirección Técnica del Comité para su consideración y aprobación:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1. Que el lunes 20 de junio del 2011, en Sesión Ordinaria N°25-2011, artículo 11, (ver referencia AA-179-2011 - Folios 068 al 069 del expediente) la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo que dice textualmente en lo que interesa: **(...)ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

unanimidad instruir a la Administrador General para que determine la procedencia de aplicar el artículo 22 bis, inciso 3 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 131 inciso i) a dicha Ley, para la contratación de servicios técnicos de las disciplinas Deportivas, según los procedimientos que correspondan, y remita a esta Junta Directiva el expediente correspondiente para la respectiva adjudicación(...)

2. Que el miércoles 7 de septiembre del 2011, la Administración General y el Área Técnica, procedieron a hacer las correspondientes invitaciones y/o solicitudes de cotización a los oferentes potenciales. (ver folios del 089 al 109).

3. Que se recibieron las siguientes cotizaciones por disciplina deportiva:

Ítem 1	Disciplina de Atletismo – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 176 - 275)	3-002-272652	¢28,313,884.45
2	Asociación Deportiva de Atletismo de Palmares (folios 276 - 279)	3-002-563642	¢31,145,272.91
3	Asociación Atlética Santaneña Nueva Generación (fol.280 - 283)	3-002-587492	¢25,482,501.01

Ítem 2	Disciplina de Baloncesto – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Baloncesto (folios 284 - 398)	3-002-322248	¢15,428,571.43
2	Inmobiliaria B.C.K.Intl.S.A.(folios 447 al 451)	3-101-276265	¢13,885,714.29
3	Digital Media Led. S.A. (fol. 452 al 457)	3-101-603595	¢16,837,428.57

Ítem 3	Disciplina de Ciclismo de Ruta y Montaña – Cotización Rec.	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 533-573)	3-002-461161	¢31,001,993.14
2	Asociación Deportiva Los Ángeles (folios 574 - 576)	3-002-117070	¢34,102,192.46
3	Luis Morera Núñez, Técnico de Ciclismo (folios 577 - 578)	2-0449-0844	¢27,982,753.83

Ítem 4	Disciplina de Gimnasia Artística – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén (folio 582-634)	3-002-358783	¢5,142,857.14
2	Asociación Deportiva Metropolitana de Gimnasia y Afines (folio 365-638)	3-002-419855	¢5,657,142.86
3	Federación Deportiva de Gimnasia y Afines (ver folios 639 al 643)	3-002-451492	¢4,628,571.43

Ítem 5	Disciplina de Natación– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Belemita de Natación (folios 110 - 171)	3-002-098293	¢23,275,393.20
2	Academia de Natación Burbujas 2000 (folios 172 – 173)	3-101-625232	¢25,602,932.52
3	Michael Mena Flores, de Piscinas Aqua´Star (folios 174 - 175)	4-0191-0066	¢20,947,853.88

Ítem 6	Disciplina de Voleibol– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Voleibol de Belén (folios 462 al 528)	3-002-222945	¢22,464,739.20
2	Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén (folios 529-532)	3-002-638472	¢24,711,213.12
3	Martín Rodríguez Aguilar, Técnico de Voleibol (folios 579 - 581)	3-0235-0775	¢20,218,265.28

Ítem 7	Disciplina de Taekwon-Do – Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do (folios 399 al 443)	3-002-317978	¢6,000,000.00
2	Cruz Alonso Vargas López, Servicios Papa Cruz (folio 444-445)	4-0129-0354	¢5,400,000.00
3	Corporación de Academias Ying Yang de C.R.S.A. (folio 458-461)	3-001-218476	¢6,600,000.00

4. Que la AG-CCDRB junto al DAT-CCDRB, estimó de forma y objetiva el valor real de mercado de la siguiente manera:

Ítem 1	Disciplina de Atletismo	Precio Promedio de Mercado	¢28,313,884.45
Ítem 2	Disciplina de Baloncesto	Precio Promedio de Mercado	¢15,428,571.43
Ítem 3	Disciplina de Ciclismo de Ruta y Montaña	Precio Promedio de Mercado	¢31,001,993.14
Ítem 4	Disciplina de Gimnasia Artística	Precio Promedio de Mercado	¢5,142,857.14
Ítem 5	Disciplina de Natación	Precio Promedio de Mercado	¢23,275,393.20

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Ítem 6	Disciplina de Voleibol	Precio Promedio de Mercado	¢22,464,739.20
Ítem 7	Disciplina de Taekwon-Do	Precio Promedio de Mercado	¢6,000,000.00

5. Que de las cotizaciones recibidas las siguientes Asociaciones, Empresas y/o Personas físicas, en términos generales indicaron expresa y directamente que les resultaba materialmente imposible ofrecer una deducción o descuento del 30% en su respectivo monto cotizado y por tanto no podían acogerse a la excepción avocada por el CCDRB en aplicación del inciso i) del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa del **“animus benefacendi”**.

Ítem 1	Disciplina de Atletismo – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
2	Asociación Deportiva de Atletismo de Palmares (folios 276 - 279)	3-002-563642	¢31,145,272.91
3	Asociación Atlético Santaneña Nueva Generación (fol.280 - 283)	3-002-587492	¢25,482,501.01

Ítem 2	Disciplina de Baloncesto – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
2	Inmobiliaria B.C.K.Intl.S.A.(folios 447 al 451)	3-101-276265	¢13,885,714.29
3	Digital Media Led. S.A. (fol. 452 al 457)	3-101-603595	¢16,837,428.57

Ítem 3	Disciplina de Ciclismo de Ruta y Montaña – Cotización Rec.	Cédula J. o F.	Monto anual
2	Asociación Deportiva Los Ángeles (folios 574 - 576)	3-002-117070	¢34,102,192.46
3	Luis Morera Núñez, Técnico de Ciclismo (folios 577 - 578)	2-0449-0844	¢27,982,753.83

Ítem 4	Disciplina de Gimnasia Artística – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
2	Asociación Deportiva Metropolitana de Gimnasia y Afines (folio 365-638)	3-002-419855	¢5,657,142.86
3	Federación Deportiva de Gimnasia y Afines (ver folios 639 al 643)	3-002-451492	¢4,628,571.43

Ítem 5	Disciplina de Natación– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
2	Academia de Natación Burbujas 2000 (folios 172 – 173)	3-101-625232	¢25,602,932.52
3	Michael Mena Flores, de Piscinas Aqua´Star (folios 174 - 175)	4-0191-0066	¢20,947,853.88

Ítem 6	Disciplina de Voleibol– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
2	Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén (folios 529-532)	3-002-638472	¢24,711,213.12
3	Martín Rodríguez Aguilar, Técnico de Voleibol (folios 579 - 581)	3-0235-0775	¢20,218,265.28

Ítem 7	Disciplina de Taekwon-Do – Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
2	Cruz Alonso Vargas López, Servicios Papa Cruz (folio 444-445)	4-0129-0354	¢5,400,000.00
3	Corporación de Academias Ying Yang de C.R.S.A. (folio 458-461)	3-001-218476	¢6,600,000.00

6. Que las siguientes siete Asociaciones Deportivas, cada una respectivamente indicaron un precio anual cotizado, pero seguidamente mejoraron dicho precio anual con un descuento del 30% respectivamente, todo lo anterior en aplicación del inciso i) del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **“animus benefacendi”**, asimismo cada una hizo constar y daban fe de que el precio ofrecido no resultaba ser ruinoso para ninguna de las partes, tal y como lo demostraban en la estructura de costos cotizada.

Ítem 1	Disciplina de Atletismo – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 176 - 275)	3-002-272652	¢28,313,884.45
Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%			¢8,494,165.33
Precio final con “ANIMUS BENEFACENDI”			¢19,819,719.12

Ítem 2	Disciplina de Baloncesto – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Baloncesto (folios 284 - 398)	3-002-322248	¢15,428,571.43
Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%			¢4,628,571.42
Precio final con “ANIMUS BENEFACENDI”			¢10,800,000.00

Ítem 3	Disciplina de Ciclismo de Ruta y Montaña – Cotización Rec.	Cédula J. o F.	Monto anual
--------	--	----------------	-------------

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

1	Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 533-573)	3-002-461161	€31,001,993.14
	Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%		€9,300,597.94
	Precio final con "ANIMUS BENEFACENDI"		€21,701,395.20

Ítem 4	Disciplina de Gimnasia Artística – Cotización Recibida	Cédula J.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén (folio 582-634)	3-002-358783	€5,142,857.14
	Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%		€1,542,857.14
	Precio final con "ANIMUS BENEFACENDI"		€3,600,000.00

Ítem 5	Disciplina de Natación– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Belemita de Natación (folios 110 - 171)	3-002-098293	€23,275,393.20
	Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%		€6,982,617.96
	Precio final con "ANIMUS BENEFACENDI"		€16,292,775.24

Ítem 6	Disciplina de Voleibol– Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Voleibol de Belén (folios 462 al 528)	3-002-222945	€22,464,739.20
	Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%		€6,739,421.76
	Precio final con "ANIMUS BENEFACENDI"		€15,725,317.44

Ítem 7	Disciplina de Taekwon-Do – Cotización Recibida	Cédula J. o F.	Monto anual
1	Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do (folios 399 al 443)	3-002-317978	€6,000,000.00
	Se acoge al Art.22 bis, ics 3 de LCA y art.131, ics i, del RLCA, descuento del 30%		€1,800,000.00
	Precio final con "ANIMUS BENEFACENDI"		€4,200,000.00

7. Que el lunes 21 de noviembre del 2011, se remitió Resolución Administrativa ADM-950-2011, con el expediente de la Contratación Directa N°033-2011 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su respectiva revisión legal.

8. Que el lunes 28 de noviembre del 2011, mediante oficio DJ-398-2011 la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, remitió revisión legal que en lo que interesa dice: "... **con el debido respeto recomendamos que el señor Juan Manuel González Zamora, se abstenga de participar en la discusión y votación para la adjudicación de la Asociación que él representa. En conclusión, el procedimiento es viable legalmente...**"

POR TANTO: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas respecto al expediente, la Administración y el Área Técnica del CCDRB resuelven basados en el dictamen de la Dirección Jurídica recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

PRIMERO: Que se autorice la Solicitud de Bienes y Servicios AT-016-2011 (folio 647).

SEGUNDO: Que se apruebe el criterio de la Administración General y del Área Técnica que dice:

- 1) Que en el presente proceso, se cumple con todos los supuestos establecidos en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2) Que se ha logrado acreditar un interés manifiesto de colaborar con la administración, por parte de la Asociación Deportiva Belén Triatlón.
- 3) Que se han acreditado razones técnicas y jurídicas de interés público e institucional, que justifican la adjudicación del presente procedimiento de excepción, establecido en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

TERCERO: Que se adjudique **CONTRATACIÓN DIRECTA N°033-2011** denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE 1)ATLETISMO, 2)BALONCESTO, 3)CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

4)GIMNASIA ARTÍSTICA, 5)NATACIÓN, 6)VOLEIBOL Y 7)TAEKWON-DO, EN EL CANTÓN DE BELÉN de la siguiente manera:

Ítem	Cotización que se recomienda adjudicar	Cédula J.	Monto recomendado
1	Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 176 - 275)	3-002-272652	€19,819,719.12
2	Asociación Deportiva Belén Baloncesto (folios 284 - 398)	3-002-322241	€10,800,000.00
3	Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 533-573)	3-002-461161	€21,701,395.20
4	Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén (folio 582-634)	3-002-358783	€3,600,000.00
5	Asociación Belemita de Natación (folios 110 - 171)	3-002-098293	€16,292,775.24
6	Asociación Deportiva Voleibol de Belén (folios 462 al 528)	3-002-222945	€15,725,317.44
7	Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do (folios 399 al 443)	3-002-317978	€4,200,000.00

CUARTO: Que se instruya a la Administración para que proceda a confeccionar los contrato y coordine su respectiva firma, y envíe a la Dirección Jurídica para su Refrendo.

QUINTO: Que la Administración tome las previsiones correspondientes para que en el año 2012 se ajuste el contenido presupuestario de la cuenta correspondiente a este proceso de contratación.

SEXTO: Notifíquese.

El señor Manuel Gonzalez Murillo solicita información referente a algunas inquietudes que tiene sobre el proceso realizado entre los cuales quiere tener mas información sobre el criterio técnico utilizado para la realización de esta compra y sus recomendaciones en cuanto a la definición de montos de cada una de las disciplinas deportivas. Una vez discutido y analizado la propuesta presentada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Autorizar la Solicitud de Bienes y Servicios AT-016-2011 (folio 647). **SEGUNDO:** Aprobar el criterio de la Administración General y del Área Técnica que dice: 1. Que en el presente proceso, se cumple con todos los supuestos establecidos en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. 2. Que se ha logrado acreditar un interés manifiesto de colaborar con la administración, por parte de la Asociación Deportiva Belén Triatlón. 3. Que se han acreditado razones técnicas y jurídicas de interés público e institucional, que justifican la adjudicación del presente procedimiento de excepción, establecido en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **TERCERO:** Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N°033-2011 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE 1)ATLETISMO, 2)BALONCESTO, 3)CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA, 4)GIMNASIA ARTÍSTICA, 5)NATACIÓN, 6)VOLEIBOL Y 7)TAEKWON-DO, EN EL CANTÓN DE BELÉN" de la siguiente manera:

Ítem	Cotización que se recomienda adjudicar	Cédula J.	Monto recomendado
1	Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 176 - 275)	3-002-272652	€19,819,719.12
2	Asociación Deportiva Belén Baloncesto (folios 284 - 398)	3-002-322241	€10,800,000.00
3	Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 533-573)	3-002-461161	€21,701,395.20
4	Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén (folio 582-634)	3-002-358783	€3,600,000.00
5	Asociación Belemita de Natación (folios 110 - 171)	3-002-098293	€16,292,775.24
6	Asociación Deportiva Voleibol de Belén (folios 462 al 528)	3-002-222945	€15,725,317.44
7	Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do (folios 399 al 443)	3-002-317978	€4,200,000.00

CUARTO: Instruir a la Administración para que proceda a confeccionar los contratos y coordine su respectiva firma, y envíe a la Dirección Jurídica para su Refrendo. **QUINTO:** Instruir a la Administración para que tome las previsiones correspondientes para que en el año 2012 se ajuste el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

contenido presupuestario de la cuenta correspondiente a este proceso de contratación. **SEXTO:** Notifíquese. **SETIMO:** Dar copia del expediente respectivo al señor Manuel Gonzalez Murillo.

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio ADM-1077-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Estimadas(os) señoras(es) miembros de Junta Directiva, adjunto para su aprobación la Modificación Interna 10-2011:

MODIFICACION INTERNA 10-2011

Egresos	Programa	Servicio	Partida	Subpartida				Meta		Disminuye	Aumenta
									ADMINISTRADOR GENERAL		
5	01	01	01	00	01	01		101-01	Sueldos para cargos fijos	140.000,00	
5	01	01	01	00	03	01		101-01	Retribución por años servidos (Anualidades)		49.000,00
5	01	01	01	00	03	02		101-01	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		142.000,00
5	01	01	01	00	03	03		101-01	Décimo tercer mes	132.360,59	
5	01	01	01	00	04	01		101-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		25.000,00
5	01	01	01	00	04	02		101-01	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		1.500,00
5	01	01	01	00	04	04		101-01	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		6.000,00
5	01	01	01	00	04	05		101-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.500,00
5	01	01	01	00	05	02		101-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3.500,00
5	01	01	01	00	05	03		101-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		6.500,00
5	01	01	01	00	05	05		101-01	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	33.668,46	
5	01	01	01	01	06	01		101-01	Seguros	80.509,02	
5	01	01	01	02	99	04		101-01	Textiles y Vestuario		24.000,00
									ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
5	01	01	02	00	01	01		102-01	Sueldos para cargos fijos	200.000,00	
5	01	01	02	00	02	01		102-01	Tiempo Extraordinario		35.843,89
5	01	01	02	00	03	01		102-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	87.530,88	
5	01	01	02	00	03	03		102-01	Décimo tercer mes	73.782,10	
5	01	01	02	00	04	01		102-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		20.000,00
5	01	01	02	00	04	02		102-01	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		2.000,00
5	01	01	02	00	04	04		102-01	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		5.000,00
5	01	01	02	00	04	05		102-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		2.000,00
5	01	01	02	00	05	02		102-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3.000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

5	01	01	02	00	05	03	102-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		5.000,00
5	01	01	02	00	05	05	102-01	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	43.000,00	
5	01	01	02	01	05	01	102-01	transportes dentro del país	42.300,00	
5	01	01	02	01	03	01	102-01	Información	25.752,10	
5	01	01	02	01	03	03	102-01	Impresión, encuadernación, otros	49.500,00	
5	01	01	02	01	06	01	102-01	Seguros	50.000,00	
5	01	01	02	02	99	99	102-01	Otros útiles, materiales y suministros		80.000,00
5	01	01	02	02	99	04	102-01	Textiles y Vestuario		24.000,00
								ASISTENTE FINANCIERO		
5	01	01	03	00	01	01	103-01	Sueldos para cargos fijos	380.000,00	
5	01	01	03	00	03	01	103-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	80.000,00	
5	01	01	03	00	03	02	103-01	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	240.000,00	
5	01	01	03	00	03	03	103-01	Décimo tercer mes	148.121,31	
5	01	01	03	00	04	01	103-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	90.000,00	
5	01	01	03	00	04	04	103-01	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	30.000,00	
5	01	01	03	00	05	03	103-01	Aporte patronal fondo capitalización laboral	18.000,00	
5	01	01	03	00	05	05	103-01	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	35.000,00	
5	01	01	03	01	06	01	103-01	Seguros	55.000,00	
5	01	01	03	01	03	01	103-01	Información	60.440,00	
5	01	01	03	01	08	99	103-01	Mantenimiento otros equipos	79.000,00	
5	01	01	03	02	99	03	103-01	Productos papel, cartón	64.000,00	
5	01	01	03	02	99	05	103-01	Útiles de limpieza	8.920,00	
5	01	01	03	02	99	04	103-01	Textiles y Vestuario		24.000,00
5	01	01	03	02	99	99	103-01	Otros útiles, materiales y suministros	28.381,23	
								ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		
5	01	03	01	05	01	05	102-01	Equipo y programas de computo	7.000,00	
5	01	03	01	05	01	04	102-01	Equipo y mobiliario de oficina		300.000,00
								PROCESO DEPORTIVO		
5	02	09	01	00	01	01	201-01	Sueldos para cargos fijos	175.000,00	
5	02	09	01	00	03	01	201-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	90.000,00	
5	02	09	01	00	03	03	201-01	Décimo tercer mes	85.022,34	
5	02	09	01	00	04	01	201-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		32.000,00
5	02	09	01	00	04	02	201-01	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		2.000,00
5	02	09	01	00	04	04	201-01	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		8.000,00
5	02	09	01	00	04	05	201-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		2.000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

5	02	09	01	00	05	02		201-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		4.500,00
5	02	09	01	00	05	03		201-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		8.500,00
5	02	09	01	01	04	99	05	201-01	Disciplina Fútbol		603.182,76
5	02	09	01	01	04	99	06	201-01	Disciplina Fútbol Salón		247.480,92
5	02	09	01	01	04	99	07	201-01	Disciplina Karate		233.727,57
5	02	09	01	01	04	99	10	201-01	Disciplina Triatlón		847.878,86
5	02	09	01	01	05	01		201-01	Transportes dentro del país	1.115.000,00	
5	02	09	01	01	06	01		201-01	Seguros	70.740,72	
5	02	09	01	01	07	02		201-01	Actividades protocolarias y sociales	8.242,00	
5	02	09	01	02	99	04		201-01	Textiles y Vestuario		24.000,00
5	02	09	01	02	99	99		201-02	Otros útiles, materiales y suministros	104.100,00	
5	02	09	01	05	01	03		201-01	Equipo de Comunicación		68.708,75

RECREACION											
5	02	09	03	00	01	01		203-01	Sueldos para cargos fijos	480.000,00	
5	02	09	03	00	03	01		203-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	40.000,00	
5	02	09	03	00	03	03		203-01	Décimo tercer mes	161.990,42	
5	02	09	03	00	03	99		203-01	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)		4.500,00
5	02	09	03	00	04	02		203-01	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		1.000,00
5	02	09	03	00	04	05		203-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1.000,00
5	02	09	03	00	05	02		203-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1.500,00
5	02	09	03	00	05	03		203-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		2.500,00
5	02	09	03	00	05	05		203-01	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	190.000,00	
5	02	09	03	01	04	99		203-02	Otros servicios de gestión y apoyo		153.384,84
5	02	09	03	01	06	01		203-01	Seguros	80.000,00	
5	02	09	03	02	04	02		203-01	Repuestos y accesorios	840,00	
5	02	09	03	02	99	01		203-01	Útiles y materiales de oficina	50.000,00	
5	02	09	03	02	99	04		203-01	Textiles y Vestuario		48.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS											
5	02	09	04	00	01	01		204-01	Sueldos para cargos fijos	400.000,00	
5	02	09	04	00	03	01		204-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	60.000,00	
6	02	09	04	00	03	03		204-01	Décimo tercer mes	121.227,28	
5	02	09	04	00	04	01		204-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	30.000,00	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

5	02	09	04	00	04	04		204-01	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	16.000,00	
5	02	09	04	00	05	05		204-01	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	48.000,00	
5	02	09	04	02	01	04		204-01	Tintas, pinturas y diluyentes	322.000,00	
5	02	09	04	02	99	04		204-01	Textiles y Vestuario		24.000,00
5	02	09	04	05	01	03		204-01	Equipo de Comunicación		500.000,00
5	02	09	04	05	01	99		204-01	Maquinaria y equipo diverso	2.244.204,25	
5	02	09	04	05	02	99		204-01	Otras construcciones, adiciones y mejoras		4.596.925,11
TOTALES										€8.174.632,70	€8.174.632,70

JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRADOR GENERAL: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre.

Además se presupuesta para la compra de mobiliario para la recepción.

ASISTENTE FINANCIERA: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre.

PROCESO DEPORTIVO: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre.

Se trasladan los recursos necesarios, para hacer frente al pago de ajuste de precios a los contratos por servicios técnicos de las disciplinas: karate, triatlón, fútbol sala y fútbol, además de la compra de teléfonos.

RECREACION: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre. Y para el pago de ajuste de precios al contrato promotor recreativo.

INSTALACIONES DEPORTIVAS: Se ajustan cuentas para hacer frente pago salarial, por diferencia en ajuste segundo semestre.

Se trasladan los recursos necesarios, para ajustar partida para la compra de pantalla para el monitoreo de las cámaras.

Además se presupuesta para la construcción de caño en la zona D y frene oficina de pista de atletismo, además de otras reparaciones en el gimnasio multiuso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la Modificación Interna 10-2011.

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio ADM-1078-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Estimadas(os)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

señoras(es) miembros de Junta Directiva, adjunto para su aprobación las resoluciones para ajuste de precios de las correspondientes Asociaciones Deportivas y empresa:

AF-R-003-2011 Asociación Deportiva Triatlón Belén.
AF-R-004-2011 Asociación Deportiva Voleibol Belén.
AF-R-005-2011 Asociación Deportiva Belén Baloncesto.
AF-R-006-2011 Asociación Deportiva Karate – Do Belén.
AF-R-007-2011 Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén.
AF-R-008-2011 Asociación Belemita de Natación.
AF-R-009-2011 Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
AF-R-010-2011 Asociación Deportiva Belén Fútbol.
AF-R-011-2011 Asociación Deportiva Belemita de Atletismo.
AF-R-012-2011 Asociación Deportiva Voleibol Belén.
AF-R-013-2011 Multiservicios Alfa.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-003-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Triatlón., donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el primero y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Contratación Directa 057-2010.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Belén Triatlón, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el para el primero y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Contratación Directa 057-2010.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Triatlón y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 30 de Noviembre del dos mil diez, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Contratación Directa 057-2010. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Triatlón, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primero y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$1.476.528.66 (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veintiocho colones con 66/100).

Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Triatlón, la suma de \$579.757.20 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete colones con 20/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Triatlón, correspondiente al, primero y segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Triatlón la suma \$579.757.20 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete colones con 20/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-004-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Voleibol Belén., donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el para el segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... "Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Voleibol Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢1.352.409.74 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve colones con 74/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Voleibol Belén, la suma de ¢167.866.49 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis colones con 49/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Voleibol Belén la suma ¢167.866.49 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis colones con 49/100).; correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre julio y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN **UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS** **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-005-2011**

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el primero y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el para el primero y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Baloncesto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primero y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$627.053.43 (Seiscientos veintisiete mil cincuenta y tres colones con 43/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, la suma de \$228.598.80 (Doscientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho colones con 80/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Baloncesto, correspondiente al, segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Baloncesto la suma \$228.598.80 (Doscientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho colones con 80/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-006-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Karate Do Belén, donde se solicita

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Karate Do Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Karate Do Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 18 de Mayo del dos mil diez, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 02-2009. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Karate Do Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido entre enero y octubre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢359.060.41 (Trescientos cincuenta y nueve mil sesenta colones con 41/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Karate Do Belén, la suma de ¢179.969.25 (Ciento Setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve colones con 25/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Karate Do Belén, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Karate Do Belén la \$179.969.25 (Ciento Setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve colones con 25/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-007-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 17 de Setiembre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido entre enero y octubre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ¢1.925.007.78 (Un millón novecientos veinticinco mil siete colones con 78/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, la suma de ¢807.172.39 (Ochocientos siete mil ciento setenta y dos colones con 39/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén la ¢807.172.39 (Ochocientos siete mil ciento setenta y dos colones con 39/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-008-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Belemita de Natación, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Belemita de Natación, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Belemita de Natación y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Belemita de Natación, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$1.456.559.04 (Un millón Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve colones con 04/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Belemita de Natación, la suma de \$671.154.58 (seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro colones con 58/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Belemita de Natación, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Belemita de Natación la suma de \$671.154.58 (seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro colones con 58/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y Octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN **UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS** **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-009-2011**

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Taekwondo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$267.927.07 (doscientos sesenta y siete mil novecientos veintisiete colones con 07/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, la suma de \$108.052.42 (Ciento ocho mil cincuenta u dos colones con 42/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo la \$108.052.42 (Ciento ocho mil cincuenta u dos colones con 42/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN **UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS** **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-010-2011**

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 24 de Noviembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Fútbol, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 02-2010.

RESULTANDO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Que la Asociación Deportiva Belén Fútbol, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 02-2010.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 01 de Diciembre del dos mil diez, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 02-2010. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Fútbol, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$1.585.855.42 (un millón quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco colones con 42/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, la suma de \$522.257.44 (Quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y siete colones con 44/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por por la Asociación Deportiva Belén Fútbol, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Fútbol la suma de \$522.257.44 (Quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y siete colones con 44/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y noviembre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-011-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 15:00 horas del día 07 de Diciembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Belén Atletismo, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Ciclismo Belén Atletismo, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el período comprendido entre enero y octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Belén Atletismo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 03 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... “Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Belén Atletismo, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el período comprendido entre enero y octubre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$1.749.253.66 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres colones con 66/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Belén Atletismo, la suma de \$667.967.60 (Seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete colones con 60/100).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Belén Atletismo, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Belén Atletismo la suma de \$667.967.60 (Seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete colones con 60/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-012-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 15:00 horas del día 07 de Diciembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Voleibol Belén., donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la contrato de prestación de servicios de promoción recreativa para procesos de recreación terapéutica y pedagógica con diversas poblaciones en el cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Contratación Directa 01-2011.

RESULTANDO

Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el para el Primer y segundo semestres del 2011, correspondiente a la Contratación Directa 01-2011.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 16 de Marzo del dos mil once, por la prestación de servicios de promoción recreativa para procesos de recreación terapéutica y pedagógica con diversas poblaciones en el cantón de Belén, correspondiente a la Contratación Directa 01-2011. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... "Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio....."

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Voleibol Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$649.650.09 (seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta colones con 09/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Voleibol Belén, la suma \$135.313.65 (Ciento treinta y cinco mil trescientos trece colones con 65/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, primer semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Voleibol Belén la suma \$135.313.65 (Ciento treinta y cinco mil trescientos trece colones con 65/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre marzo y noviembre del 2011.

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-013-2011

San Antonio de Belén, Heredia, a las 11:00 horas del día 07 de Diciembre del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por Multiservicios Alfa, S. A, donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

RESULTANDO

Que Multiservicios Alfa, S. A, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para Primer y segundo semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

CONSIDERANDO

I HECHOS PROBADOS

Que Multiservicios Alfa, S. A y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... "Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”

II HECHOS NO PROBADOS

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III SOBRE EL FONDO

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, Multiservicios Alfa, S. A, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer y segundo semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$648.096.15 (Seiscientos cuarenta y ocho mil noventa y seis colones con 15/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a Multiservicios Alfa, S. A, la suma de \$247.481.11 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones con 11/100).

POR TANTO

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar los reajustes de precios solicitados por Multiservicios Alfa, S. A, correspondiente al, primer y segundo semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a Multiservicios Alfa, S. A la \$247.481.11 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones con 11/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Belén Triatlón según Resolución Administrativa AF-R-003-2011 por la suma \$579.757.20 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete colones con 20/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Segundo:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Voleibol Belén según Resolución Administrativa AF-R-004-2011 por la suma \$167.866.49 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis colones con 49/100).; correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre julio y octubre del 2011. **Tercero:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Belén Baloncesto según Resolución Administrativa AF-R-005-2011 por la suma \$228.598.80 (Doscientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho colones con 80/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Cuarto:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Karate-Do Belén según Resolución Administrativa AF-R-006-2011 por la suma de \$179.969.25 (Ciento Setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve colones con 25/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Quinto:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Ciclismo Recreativa

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Belén según Resolución Administrativa AF-R-007-2011 por la suma de ¢807.172.39 (Ochocientos siete mil ciento setenta y dos colones con 39/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Sexto:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Belemita de Natación según Resolución Administrativa AF-R-008-2011 por la suma de ¢671.154.58 (seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro colones con 58/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y Octubre del 2011. **Sétimo:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Belén Taekwondo según Resolución Administrativa AF-R-009-2011 por la suma de ¢108.052.42 (Ciento ocho mil cincuenta u dos colones con 42/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Octavo:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Belén Fútbol según Resolución Administrativa AF-R-010-2011 por la suma de ¢522.257.44 (Quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y siete colones con 44/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y noviembre del 2011. **Noveno:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Belemita de Atletismo según Resolución Administrativa AF-R-011-2011 por la suma ¢667.967.60 (Seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete colones con 60/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Décimo:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Asociación Deportiva Voleibol Belén según Resolución Administrativa AF-R-012-2011 por la suma ¢135.313.65 (Ciento treinta y cinco mil trescientos trece colones con 65/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre marzo y noviembre del 2011. **Decimoprimer:** aprobar los reajustes de precios solicitados por Multiservicios Alfa S.A. según Resolución Administrativa AF-R-013-2011 por la suma ¢247.481.11 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones con 11/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y octubre del 2011. **Decimosegundo:** Ordenar a la Administración a fin de cancelar los montos de los reajustes de precios solicitados y aprobados.

ARTÍCULO 9. Se recibe oficio ADM-1079-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Señoras(es) Miembros de Junta Directiva, adjunto para su aprobación los ajustes efectuados al PAO-2012 según las recomendaciones del Concejo Municipal (ver Referencia 6524/2011) para su aprobación e instrucción a esta Administración, para ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

1. Que se modificaron las metas 103.01, 102.01 y 203.01 de modo que se rebajan los montos indicados en horas extras y se asignaron a la partida de compra de medallas en el área recreativa.
2. Que los recursos de la plaza para atender todo lo relacionado con recreación en los kinder de los Centros Educativos Públicos del Cantón, Centro Infantil de la Municipalidad, Adulto Mayor, que se propuso en sueldos fijos, se trasladan los recursos a la cuenta presupuestaria correspondientes a Servicios Especiales.
3. Que los recursos destinados para el pago de la seguridad y vigilancia del polideportivo de Belén, tendrán especial atención en el presupuesto del 2012, para que dicho servicio sea continuo e interrumpido.
4. Que la Administración y el Área Técnica y la Junta Directiva del Comité, proponen al Concejo Municipal la fecha miércoles 1 de febrero del 2012, a las 7pm en la Sala de Capacitaciones del Comité

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

a las 6pm para llevar a cabo un convivio con todas las Organizaciones Deportivas, para conocer su quehacer con la poblacion del Canton.

5. Que en relacion a la plaza de la instructora pedagogica en los kinder del Canton de Belen, dicho servicio ha venido brindandose ininterrumpidamente por mas de cuatro años, lo cual lo ubica dentro de lo establecido en el artículo 18 del Código de Trabajo en cuanto a la subordinación, lo que significa que este Comité a procedido conforme a derecho a solicitar dicha plaza en sueldos fijos, sin embargo el Concejo a supeditado la aprobacion del PAO-2012 a que la plaza en cuestion se mantenga en servicios especiales, lo que a todas luces riñe con la normativa aplicable segun el caso, sin embargo este Comité actuará segun lo acordado por el Concejo Municipal de conformidad al deber de obediencia consignado en la Ley General de Administración Pública en los artículos 109.1, 109.2 y 109.3 que nos obligan a obedecer dicho acto aunque sea contra el ordenamiento juridico y nos corresponde dejar por escrito el motivo, contenido y fin de nuestro razonamiento en contra de dicha disposicion en el acuerdo, en funcion de salvar nuestra responsabilidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar los ajustes efectuados al PAO-2012 y remitir dichos ajustes al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio ADM-1080-2011 con fecha 07 de diciembre del 2011, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Señoras(es) Miembros de Junta Directiva, de acuerdo a lo dispuesto por esta Junta en Sesión Ordinaria N°27-2011 del lunes 4 de julio del 2011, (Referencia AA-151-2011) adjunto para su firma los convenios.

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA KARATE DO BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TAEKWONDO.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **"El Comité"**, representado por **XXX XXX XXX** y **las Asociaciones Deportivas (1)Karate Do Belén**, cédulas jurídicas **3-002-566876** y **(2)Asociación Deportiva Belén Taekwondo**, cédula jurídica **3-002-317978** en adelante **"Las Asociaciones"**, representadas por **SERGIO CAMBRONERO MUÑOZ** y **ROY BADILLA RODRÍGUEZ respectivamente**. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Deportes y Recreación, y la Asociación Deportiva Karate Do Belén y la Asociación Deportiva Belén Taekwondo: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso a dichas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.” (Lo subrayado no pertenece al original)

QUINTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....”.

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....”.

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento de anterior cita, señala: “...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...”.

OCTAVO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación de **Minigimnasio de artes marciales del Polideportivo de Belén**, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación Deportiva Karate Do Belén y la Asociación Deportiva Belén Taekwondo, el uso, la administración y mantenimiento de la instalación de **Minigimnasio de artes marciales del Polideportivo de Belén.**

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o **Las Asociaciones** según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte de **“Las Asociaciones”**, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual, las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por el Concejo Municipal de Belén, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de **“Las Asociaciones”**, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

SEXTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y “**Las Asociaciones**”, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza total de las instalaciones tanto dentro como en las inmediaciones.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Son obligaciones de “**Las Asociaciones**” las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.
- b) “**Las Asociaciones**” deberán comunicar al Comité la programación de eventos oficiales, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas.
- c) “**Las Asociaciones**” deben cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) El Comité debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. “**Las Asociaciones**” no podrán ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.
- f) “**Las Asociaciones**” con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) Belemitas, se comprometen a desarrollar programas de liga menor, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) “**Las Asociaciones**” son las únicas responsables de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y serán solidariamente responsables por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.

h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO CUARTA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) **Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del CDRB**, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA QUINTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser ____ del día ____ de ____ del dos mil once.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELÉN.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-007-078158, en lo sucesivo denominado “El Comité”, representado por XXX XXX XXX y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén cédula jurídica 3-002-222945, en adelante “La Asociación”, representada por MAINOR FRANCISCO MURILLO NÚÑEZ. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Deportes y Recreación, y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso a dichas instalaciones de los municipios y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.” (Lo subrayado no pertenece al original)

QUINTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: "...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....".

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento de anterior cita, señala: "...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...".

OCTAVO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación del **Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén y Cancha de Voleibol de Playa**, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, el uso, la administración y mantenimiento de la instalación del **Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén y Cancha de Voleibol de Playa**.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o la Asociación según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte de la Asociación, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual, las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por el Concejo Municipal de Belén, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

SEXTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y la Asociación, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza total de las instalaciones tanto dentro como en las inmediaciones.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

a) Establecer los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

b) La Asociación deberá comunicar al Comité la programación de eventos oficiales, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas.

c) La Asociación debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.

d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.

e) El Comité debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. La Asociación no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.

f) La Asociación con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) Belemitas, se compromete a desarrollar programas de liga menor, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.

g) La Asociación es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.

h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO CUARTA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) **Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del CCDRB**, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA QUINTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser ____ del día ____ de ____ del dos mil once.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar la firma del CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS KARATE DO BELEN Y ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO. **Segundo:** instruir a la administración a enviar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS KARATE DO BELEN Y ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO, a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su aprobación interna. **Tercero:** aprobar la firma del CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA VOLIBOL BELÉN. **Cuarto:** instruir a la administración a enviar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA VOLIBOL BELÉN, a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén para su aprobación interna.

CAPITULO VII

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref.6735/2011, con fecha 16 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Ordinaria No.67-2011, celebrada el ocho de noviembre del dos mil once y ratificada el quince de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 35. Se conoce el correo electrónico de Roberto Campos Delgado, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En tanto no he tenido respuesta por escrito de su persona de lo solicitado en el correo de fecha 31 de octubre pasado, le solicito se sirva responder acerca de lo solicitado en aras de evitar contratiempo. A la vez me permito manifestarle que siento que me he enterado, extraoficialmente, de un acuerdo de Junta Directiva relacionado con nuestro asunto y en el que supuestamente se aclaran los inconvenientes sufridos por quienes practicamos el baloncesto los domingos por la tarde en el gimnasio del Polideportivo (USO COMUNAL) que sirva notificarnos acerca del mismo en tanto dicho acuerdo fue definitivamente aprobado en la sesión del lunes 24 de octubre en que se conoció el asunto (escrito de archivo adjunto a este correo).

Lo anterior en aras de tener respuesta a esa nota enviada por mi persona y que era respaldada por 18 amantes del baloncesto más, pero sobre todo en razón de que el pasado domingo 30 de octubre el guarda del polideportivo me manifestó que según sus órdenes todo seguía igual con nuestro grupo sea que teníamos que chequear la lista anterior y agregar los nombres, números de cédula y teléfonos de los que no estuvieran en esa lista. El suscrito le explico al guarda respecto al acuerdo indicado del que extraoficialmente como dije estaba enterado y el guarda manifestó que iba a dejar constando que había llegado la misma gente. Estoy copiando lo anterior a la Junta Directiva del Comité de Deportes y al Concejo Municipal en aras de que se le dé seguimiento a este asunto por parte de esas autoridades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes dar respuesta de este oficio al interesado y enviar copia de la misma a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al interesado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada y enviar copia de la misma al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref.6817/2011, con fecha 23 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2011**, celebrada el quince de noviembre del dos mil once y ratificada el veintidós de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

ARTICULO 17. Se conoce el correo electrónico de Roberto Campos Delgado. Siendo que a la fecha han transcurrido dos semanas desde el día en el que se conoció por la Junta Directiva del Comité de Deportes el escrito enviado por el suscrito (se adjunta copia del mismo) y como se indicó en el correo anterior, sin que se haya recibido notificación oficial de lo resuelto por la Junta Directiva, le solicito a la administración del Comité una vez más que se me notifique el acuerdo tomado en dicha sesión del lunes 24 de octubre del 2011. De igual manera, siendo que ha transcurrido una semana desde que se envió por el suscrito la solicitud de préstamo del gimnasio multiusos del polideportivo para los días domingos del mes de noviembre, en horario de 2 p.m. a 5 p.m. (HORARIO DE USO COMUNAL) para la práctica del baloncesto, sin que tampoco se me haya notificado nada al respecto, le solicito se me brinde respuesta a dicho escrito.

Reitero que los belemitas que utilizamos el gimnasio multiusos en dicho horario de USO COMUNAL, lo hacemos con el fin de practicar un deporte que nos apasiona, y con el fin de tener un espacio de recreación y esparcimiento que contribuye con nuestra salud física y mental. Como se ha establecido a lo largo de los últimos meses y en ambos escritos, el medio de notificación al suscrito es por medio del presente correo electrónico (lic.r.campos@hotmail.com) y no así cualquier otro medio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes cumplir con lo solicitado en el oficio que suscribe el munícipe Roberto Campos Delgado, ya que es obligación dar respuesta en el tiempo de ley. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al Auditor de la Municipalidad y al Contralor de Servicios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada y enviar copia de la misma al Concejo Municipal, al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio Ref.6833/2011, con fecha 23 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2011**, celebrada el quince de noviembre del dos mil once y ratificada el veintidós de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 33. Se conoce el tramite 4778, de los vecinos del costado norte del Polideportivo Barrio San Isidro (105 firmas). Les agradecemos la respuesta dada a nuestra carta anterior en la que expusimos nuestras quejas y opiniones referente a la tapias de latas en la parte norte del Polideportivo de Belén. Sin embargo, dicha carta se le fue enviada al Comité de Deportes para que nos respondieran directamente y así evadiendo el problema. Nosotros lo que queremos es una solución aceptable para todos, no arbitraria, como ha sido tomada. En dicha respuesta el Comité de deportes nos dice claramente que la ley ha sido violada al poner las latas en la malla. En primer párrafo dicha respuesta dice textual y claramente: "Que el 22 de junio de 1987, se publico en la Gaceta N°17 el reglamento de construcción de INVU y del colegio federado de ingenieros y arquitectos(...) el Artículo IV. 10.- Vallas y Verjas: En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00 m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por menos...”.

Es obvio que el Comité de Deportes paso por alto esta ley y hasta han inventado excepciones a dicha ley para salirse con la suya. Nos han dejado con una vista parecida al Penitenciario la Reforma y con mucha más inseguridad en nuestra calle y dentro del polideportivo. Les damos las gracias por corregirnos acerca del origen de los fondos para la construcción de la tapia, pues no fueron fondos del pueblo, sino de los 5 millones de colones donados por el señor Jorge Sáenz, miembro de la junta directiva de la asociación Belén Fútbol, para mejoras en la “seguridad y el orden” de las instalaciones del polideportivo. No fue el pueblo Belemita el que dio este dinero y queremos saber si han sido transparentes ya que parece haber conflicto de intereses para facilitar al equipó de Belén una entidad privada el apoderándose de las instalaciones públicas del pueblo Belemita. Preguntamos entonces: ¿con que fin se utilizan estas donaciones? ¿Para la tapia, para arreglar la pista y la cancha? ¿ Para numerar las graderías pues solo así aprueba la Federación del Futbol el “Estadio”? Esta tapia ha sido puesta en solamente la parte norte del polideportivo, los otros lados no fueron alterados.

En los otros costados se han sembrado amapolas u arbustos que se ven mucho mejor que las latas. En nuestra área la Municipalidad nunca ha hecho absolutamente nada para mejorarla y hasta las calles están llenas de huecos. Estamos en una de las áreas que mas fondos le produce al pueblo de Belén y en vez de hacer mejoras aquí tratan de ocultarnos detrás de las latas y se llevan el dinero para hacer mejoras por todos lados excepto aquí. Es hora de que nos incluyan en sus presupuestos. Ustedes vinieron a nuestra área no al revés. Este polideportivo fue construido hace más de quince años y nunca se ha necesitado de una tapia semejante para contralar el “orden y la seguridad” de que habla el señor Sáenz. Al contrario han dejado nuestra calle expuesta a más inseguridad pues han eliminado la visibilidad que había siempre. En muchas ocasiones los mismos vecinos del costado norte han alertado a los guardas de personas o actos sospechosos, cuidaban así del patrimonio Belemita.

Los vecinos de aquí no somos ladrones, somos gente honrada y trabajadora. Esta tapia es una bofetada en nuestras caras. Inclusive muchos fueron voluntarios para ayudar a construir estas instalaciones. Después de haber instalado la tapia se desaparecieron 3 computadoras dentro del polideportivo. ¿Entonces? También nos han traído la chusma de las barras de fútbol gritando obscenidades y vulgaridades en frente de nuestras casas donde hay muchos niños y gente mayor. Vemos como los incivilizados se lanzan contra la mallas trasera de las graderías y pronto vamos a tener in montón de muertos y heridos cuando se vengán al suelo con todo y malla. ¿Es esta la seguridad que le están dando al polideportivo? Es obvio que los intereses económicos de las entradas y del patrocinio están muy por encima de la seguridad de los asistentes al Polideportivo. Nuestra calle se nos llena de carros cuando hay partidos y actividades en el polideportivo ya que en vez de parquear los carros dentro de las instalaciones se vienen a parquear frente a nuestras casas y hasta se parquean a consumir drogas en los carros durante los partidos.

Obviamente sin presencia policial. Les agradecemos de antemano que tomen cartas en el asunto en vez de ignorarlo y pasarle el problema al Comité de deportes. Hay 2 miembros de este Concejo Municipal en el Comité de Deportes por lo que este cuerpo ejecutivo esta perfectamente al tanto de lo que sucede en la instalaciones deportivas. Si la cosa sigue así pronto van a vender el polideportivo a corporaciones y los Belemitas nos vamos a quedar sin este lugar recreativo. También queremos que nos proporcionen los estados financieros del Polideportivo ya que es su deber como entidad pública dar cuenta al pueblo de los ingresos y gastos en estas instalaciones. De otra manera estaremos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

dispuestos a llevar esta causa a la Sala IV para una resolución legal. Los vecinos del Barrio San Isidro y los vecinos del pueblo Belemita que apoyan nuestra causa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 4778, de los vecinos del costado norte del polideportivo Barrio San Isidro (105 firmas), a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que le den respuesta lo que se indica en su nota y enviar copia a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al Contralor de Servicios y al Auditor Municipal. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de coordinar con el señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, miembro de la comisión que se nombro para tal efecto, para dar respuesta lo antes posible a los interesados, con copia al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios.

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio Ref.6829/2011, con fecha 23 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2011**, celebrada el quince de noviembre del dos mil once y ratificada el veintidós de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 29. Se conoce el tramite 4866; del Dr. Mario Rodríguez Chavarría. Fax: 2239-5281. Reciban un saludo cordial de mi parte y a la vez respetuosamente les quiero manifestar mi inconformidad, sobre la restricción que estamos experimentando varios atletas del cantón, con respecto al horario establecido para el uso de las instalaciones del polideportivo. Soy vecino del cantón y tengo 20 años de practicar y participar en eventos pedestres especialmente la modalidad de maratón, lo que me obliga en algunas épocas como el tener que hacer doble entrenamiento. Soy promotor y fundador de la Carrera Rotaria Infantil Belemita, la más grande a nivel nacional que involucra no solo a las tres escuelas del cantón, sino también a escuelas aledañas con el fin de motivar desde temprana edad la práctica de tan sano deporte. Constantemente estoy ayudando económicamente a los atletas del cantón para que puedan participar en justas fuera del país.

Estoy consciente de que la nueva pista sintética debe tener vigilancia para que personas de malas costumbres no dañen lo que tanto le ha costado a nuestro cantón tener, pero no dejen de lado que ustedes y muchos de nosotros somos promotores de la iniciativa de la práctica del deporte en lugares seguros y sanos, especialmente para nuestros niños, adultos mayores y todo aquel que necesite de tan bello lugar. Practicar el atletismo en nuestras calles públicas no es seguro hoy día, no contamos con la infraestructura vial adecuada para hacerlo, ni con la seguridad social de hace algunos años donde salíamos sin el temor de ser asaltados como es el caso de un colega corredor que hace 15 días a las 8:30a.m, fue despojado de su reloj, sus tenis, su camiseta y medias, parte que consta en las oficinas de la delegación. Como sugerencia, se me viene a la mente que el Comité de Deportes o la administración del polideportivo podrían elaborar un carnet de identificación para todas aquellas personas que necesitamos del uso de las instalaciones y se nos permita ingresar o que revisen bien los horarios ya que somos muchas las personas que nos vemos afectadas con esta medida.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que es un problema que se debe de resolver, las instalaciones deportivas deben estar para cubrir necesidades de niños, adolescentes y adultos mayores, por la inseguridad en las carreteras, no podemos tener un Polideportivo de lujo para que las personas del Cantón no la puedan utilizar, previendo que se puede dañar la pista sintética, debe estar a disposición de todos los grupos deportivos del Cantón, se puede extender un carnet, para sentar responsabilidades sobre el respeto a las instalaciones, estamos invirtiendo en instalaciones que son utilizadas solamente por el equipo de fútbol, ninguna decisión del Comité de Deportes puede afectar el deporte en el Cantón, siento inconformidad con la tapia construida y como se esta administrando el Polideportivo, debe haber una respuesta de que es lo que esta sucediendo, la Administración debe tener mayor información, solicita dar una respuesta en un plazo de 15 días de que esta sucediendo en virtud de la denuncia.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que estas son las consecuencias de que el Comité de Deportes quitara la vigilancia. Lo de los tiquetes ya doña Regina lo había dicho aquí, pero por lo visto no se ha hecho nada en esa línea. Me pasaron un correo donde dicen que el Comité cobra \$100 mil colones por usar la cancha sintética, si no son equipos de Belen. Debemos determinar que es lo que esta pasando, porque son muchas notas que ingresan a este Concejo todas las semanas denunciando que las cosas no están bien. Por ejemplo, yo se de un señor que viene a entrenar unas señoras de Escazú y a esas personas les cobra y utiliza el Polideportivo, hay muchos cuestionamientos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que a raíz del análisis del Plan Estratégico y las políticas vigentes, que tienen manifiesto que el fin principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes y trabajadores del Cantón. Insiste que ese es nuestro trabajo, se debe trabajar duro para estimular la mejora de la calidad de vida; esa es claramente la prioridad y nunca se puede perder de vista esa meta. Continúa diciendo que todas las instalaciones municipales deben estar dirigidas hacia eso, los recursos salen de nuestras bolsas, de los impuestos que pagamos, el Polideportivo es nuestro, es de Belén, eso debe quedar claro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que ya son muchas notas sobre quejas las que han venido al Consejo, y que por lo tanto, este tema merece una discusión aparte, en una sesión aparte. El tema es importante y de gran impacto para un pueblo como este, que mucha de su imagen, desarrollo y bienestar esta basada en el deporte. Pienso que debemos ir creando un expediente sobre este tema, por si el problema persiste poder hacer una investigación detallada y tener evidencia suficiente sobre alguna decisión que halla que tomar. Que esta información permita establecer quién o quienes están fallando, el Comité, el Administrador u otros miembros. Menciona además, recuerda oír al Regidor Desiderio Solano hace como año y medio decir que el Comité de Deportes necesitaba una cirugía. Pareciera que hoy estamos en el mismo punto.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que de los tres oficios que están ingresando hoy por parte de vecinos del cantón se puede resumir que hay una percepción sobre el inadecuado uso de las instalaciones del polideportivo. Hace mas de 1 año se toco el tema de si existía Convenio con el Comité de Deportes y Belén Siglo XXI, nunca tuvimos esta información, ahora es otro equipo, Belén Bridgestone, y hay también algunos acuerdos donde se ha solicitado información sobre los convenios del comité de deportes y las organizaciones deportivas pero tampoco ha llegado esta información. Hay una sensación acerca de que el equipo de futbol acapara mucho tiempo las instalaciones del polideportivo lo que resta tiempo a otras disciplinas y a los vecinos que se ejercitan. Ignoro si esto es así, por eso la necesidad de ver los convenios, ver los términos y tener claro el tema.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, confirma que al Comité de Deportes se le debe realizar una cirugía, pero primero debemos hacer un diagnóstico, recuerda que en este Concejo se aprobó el cobro de las tarifas, por eso la Regidora María Antonia Castro dice que se cobran \$100 mil colones por la cancha sintética, reglamentariamente están haciendo bien las cosas, dice que hay gente que esta en contra del uso que se esta dando al Polideportivo, pero las 105 firmas es por la tapia, este Oficio es por la pista de atletismo, por cuestiones de presupuesto el Comité de Deportes tuvo que quitar la seguridad, ya ahora tienen seguridad, pero el presupuesto del Comité de Deportes se recorto, están haciendo grandes esfuerzos por mejorar, solicita traer al Comité de Deportes, para no hablar cosas sin sentido.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, expresa que es bueno llamar a cuentas al Comité de Deportes y manifestar la cantidad de quejas que hay, aclarar a los vecinos que no es decisión del Concejo, sino reglamentos vigentes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que no quería hablar porque la última vez Juan Manuel casi le pega afuera de la Municipalidad, en el Comité hay casi un cacicazgo que son personas que supuestamente saben todo del deporte, ahora son nombrados nuevamente, las señoras que se van dicen que han sido agredidas psicológicamente dentro de la misma Junta Directiva del Comité, esta esperanzado con los 2 nuevos miembros nombrados en el Comité, porque hay gente que se cree dueña del Comité de Deportes y de las instalaciones deportivas, en el correo electrónico Douglas denunció ciertas cosas, como cuanto paga el equipo de fútbol, por uso del Polideportivo y quien recibe ese dinero, cuestiona como se dio el nombramiento de los nuevos miembros del Comité, por parte de las asociaciones y organizaciones deportivas, Juan Manuel le dijo que todos somos ineptos, le dio a entender que solamente el sirve, lo primero que debe existir es el respeto hacia las ideas, tiene la esperanza en Lucrecia y Manuel González que es un gran profesional del Cantón, tuvieron reuniones con las representantes del Comité y venían contando lo que sucedía en el Comité, para que no suceda lo que esta pasando en la Escuela, que desgracia que viene gente de afuera a sacar la gente de Belén que quiere trabajar, en manos de quien estamos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que no podemos descalificar las notas. Difiere del compañero Miguel, porque con todo respeto, usted puede “descalificar una o dos notas” pero no la cantidad de notas que han ingresado e ingresan cada semana quejándose del funcionamiento del Polideportivo. Es cierto lo que dice Luz Marina y el **Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone debe venir al Concejo. Cree que algo esta mal y que hay demasiado malestar y denuncias ahí.**

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pide que se soliciten los Convenios establecidos por Comité de Deportes, para informarnos como lo ha manifestado la Regidora Rosemile.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, explica que el Comité de Deportes sigue funcionando hay 3 miembros, en las últimas sesiones se han reunido

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes la nota enviada por el Dr. Mario Rodríguez Chavarría, para que le de respuesta a lo solicitado y solicitar copia de esa respuesta para este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios. **TERCERO:** Enviar copia al expediente administrativo. **CUARTO:** Solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada, Enviar una copia de la misma el Concejo Municipal de Belén, al Auditor Municipal y al Contralor de Servicios,

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio Ref.7007/2011, con fecha 30 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.70-2011**, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil once y ratificada el veintinueve de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio AA-360-2011 de Edwin Solano, Subproceso Secretaría de Actas. Con Instrucciones superiores le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria N°07-2011, correspondiente al día 11 de noviembre del 2011, el mismo dice textualmente:

CAPITULO II

PUNTOS A TRATAR

ARTÍCULO 4. El señor Administrador Pablo Vindas Acosta presenta el Acta correspondiente a la Asamblea de Asociaciones Comunales realizada el día miércoles 9 de noviembre para la elección de un miembro a la Junta Directiva del CCDYRB, para su debida aprobación y remisión al Consejo Municipal de Belén. La misma dice textualmente: ACTA DE ASAMBLEA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTON DE BELEN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2011-2013. A las dieciocho horas treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil once, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo del Reglamento 10, se inicia la Asamblea de las Organizaciones Comunales del Cantón de Belén, para el nombramiento de un representante de las mismas como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para el período 2011-2013, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Lucrecia González Zumbado cédula 4-0089-0049, Vicepresidenta, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Sr. Edwin Antonio Solano Vargas, cédula 401400315, Asistente Administrativo CCDYRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, cédula 1-870-538 Administrador General del Comité de Deportes y Recreación de Belén y Lic. Francisco Ugarte Soto cédula 1-0692-0531, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. Asimismo, como representantes de las organizaciones:

Asociación de Adultos Belemitas, María Cristina González White, cédula 1-0298-0757, Asociación Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, Flor Zamora Viquez, cédula 401080766, Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Guillermo González Murillo, cedula 105620739, Asociación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Belén, Olga Solano Moya, cédula 4-0100-0377, Asociación de Desarrollo Específico Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal La Ribera de Belén, Alba María Viquez

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Carvajal, cédula 40740808, Asociación Pro Salud Ebais Asunción, Jesús María Rojas Araya, cédula 202851277, Asociación de Servicios Múltiples La Asunción, José Marcial Retana Calderón, cédula 103630656, Asociación de Salud San Antonio de Belén, María Imelda Vives Fuentes, cédula 900400522, Asociación de Desarrollo Especifica Pro-CEN CINA E y Bienestar Comunal de San Antonio, María Félix de la Cruz González Murillo, cédula 105270141, Asociación Pro-Beneficio del Salón Multiusos de Escobal, Ana María Arroyo Venegas, cédula 401010494.

ARTICULO PRIMERO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, procede a verificar en el Registro que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

ARTICULO SEGUNDO: La señora Lucrecia Gonzalez Zumbado, Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, saluda a los presentes y hace una motivación general.

ARTICULO TERCERO: El Lic. Francisco Ugarte, abogado de la Dirección Jurídica Municipal, expone cuales son las reglas que se regirán para la votación y elección de los representantes de las Disciplinas Deportivas, como miembros del citado Comité, de acuerdo al artículo 10 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del C.C.D.R.B. El Lic. Ugarte propone que todos los presentes puedan postular nombres para ser nombrados.

ARTICULO CUARTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma secreta.

El señor Jesús Rojas Araya postula al señor Carlos Alvarado Luna, cédula 401110522, quien acepta la postulación.

La señora Alba Viquez postula al señor Douglas González Alfaro, cedula 401760276 quien acepta la postulación.

La votación se realiza y el resultado es de 6 votos a favor del señor Carlos Alvarado Luna y 4 votos a favor del señor Douglas González Alfaro.

ARTICULO QUINTO: El nombramiento del señor se hace a partir del 01 de diciembre del 2011 y por un período de dos años. Para tal efecto se les solicitará su presencia ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO SEXTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría absoluta de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las dieciocho y cincuenta y cinco horas treinta minutos de la misma fecha. REGISTRO DE FIRMAS

Lic. Francisco Ugarte Soto, Asesor Legal, Municipalidad de Belén

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad primero: aprobar y remitir al Concejo Municipal de Belén el Acta correspondiente a la Asamblea de Asociaciones Comunales realizada el día miércoles 9 de noviembre para la elección de un miembro a la Junta Directiva del CCDYRB. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal la juramentación del Señor Carlos Alvarado Luna, cédula 401110522 como nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dejar en estudio del Concejo Municipal el oficio AA-360-2011 de Edwin Solano, Subproceso Secretaría de Actas del Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio Ref.7008/2011, con fecha 30 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.70-2011**, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil once y ratificada el veintinueve de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio AA-361-2011 de Edwin Solano, Subproceso Secretaría de Actas. Con Instrucciones superiores le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria N°07-2011, correspondiente al día 11 de noviembre del 2011, el mismo dice textualmente:

CAPITULO II

PUNTOS A TRATAR

ARTÍCULO 5. El señor Administrador Pablo Vindas Acosta presenta el Acta correspondiente a la Asamblea de Asociaciones Deportivas para la elección de dos miembro para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, realizada el día miércoles 9 de noviembre, para su debida aprobación y remisión al Concejo Municipal de Belén. La misma dice textualmente: **ACTA DE ASAMBLEA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL CANTON DE BELEN ADSCRITAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DE LAS MISMAS COMO MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2011-2013.**

ARTICULO PRIMERO: A las diecinueve horas treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil once, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo del Reglamento 10, se inicia la Asamblea de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén, para el nombramiento de dos representantes de las mismas como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, para el período 2011-2013, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Lucrecia González Zumbado cédula 4-0089-0049, Vicepresidente, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Lic. Francisco Ugarte Soto cédula 1-0692-0531, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Pablo de Jesús Vindas Acosta cédula 108700538, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Asimismo: Asociación Deportiva Belén Atletismo, Héctor Porrás Cruz, cédula 105380612, Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, Edwin Solano Vargas, cédula 4-0140-0315, Asociación Deportiva Belén

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Fútbol, Jorge Ernesto Ocampo Sanchez, cedula 204400517, Asociación Belemita de Natación, Juan Manuel González Zamora, cédula 4-0092-0565 , Asociación Deportiva Belén Voleibol, Minor Murillo Núñez, cédula 108130605, Asociación Deportiva Belén Karate, Sergio Cambronero Núñez, cedula 203980498 Asociación Deportiva Belén Triatlón, Rodrigo Gonzalez Atkinson, cédula 109930714. El señor Juan Manuel González manifiesta que la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación en la última asamblea cambio de miembros de Junta Directiva, sin embargo mientras se lleva a cabo la inscripción de la nueva Junta Directiva en el Registro Nacional, en aplicación del Código de Comercio el sigue actuando como presidente.

ARTICULO SEGUNDO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, procede a verificar en el Registro que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y todas se encuentran adscritas al comité.

ARTICULO TERCERO: La señora Lucrecia Gonzalez Zumbado, Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, saluda a los presentes y hace una motivación general.

ARTICULO CUARTO: El Lic. Francisco Ugarte, abogado de la Dirección Jurídica Municipal, expone cuales son las reglas que se regirán para la votación y elección de los representantes de las Disciplinas Deportivas, como miembros del citado Comité, de acuerdo al artículo 10 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del C.C.D.R.B. El Lic. Ugarte propone que todos los presentes puedan postular nombres para ser nombrados.

ARTICULO QUINTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma voto publico. Para el primer puesto el señor Jorge Ocampo Sánchez postula al señor Juan Manuel González Zamora cédula 4-092-565, quien da la aceptación para su postulación y eventual nombramiento. La votación se realiza por aclamación y el resultado es de 7 votos a favor del señor Juan Manuel González Zamora. Para el segundo puesto el señor Héctor Porrás Cruz y el señor Minor Murillo Núñez postula al señor postula al señor José Manuel Matamoros García, cédula 8-0067-0348, el señor Matamoros acepta el nombramiento. La votación se realiza por aclamación y el resultado es de 7 votos a favor del señor José Manuel Matamoros García.

ARTICULO SEXTO: El nombramiento del señor Juan Manuel González Zamora y el señor José Manuel Matamoros García se hace a partir del 01 de diciembre del 2011 y por un período de dos años. Para tal efecto se les solicitará su presencia ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

ARTICULO SETIMO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría absoluta de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las veinte horas treinta minutos de la misma fecha.

REGISTRO DE FIRMAS

Lic. Francisco Ugarte Soto, Asesor Legal, Municipalidad de Belén

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad primero: aprobar y remitir al Concejo Municipal de Belén el Acta correspondiente a la Asamblea de Asociaciones Deportivas realizada para la elección de dos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

miembros para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal la juramentación de los señores Juan Manuel Gonzalez Zamora, cédula 4-092-565 y José Manuel Matamoros García, cédula 8-0067-0348, como nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dejar en estudio del Concejo Municipal el oficio AA-361-2011 de Edwin Solano, Subproceso Secretaría de Actas del Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración Se acuerda por unanimidad instruir a la administración dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 17. Se recibe oficio Ref.7038/2011, con fecha 30 de noviembre del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.70-2011**, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil once y ratificada el veintinueve de noviembre del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 38. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Desiderio Solano.

1°- Que el pasado miércoles 9 de noviembre del año en curso se realizó la Asamblea General para el nombramiento de los miembros a conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en Belén, en los casos que le corresponden a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales.

2°-Que como es de conocimiento de todas y todos los miembros de este Concejo Municipal en el Código Municipal, Título VII, artículos 164,165, 166,167,168,169,170,171 y 172, se menciona que este Comité de Deportes estará adscrito a la Municipalidad respectiva, lo mismo que el Concejo Municipal le asignará el presupuesto económico respectivo, conocerá y aprobará los planes anuales operativos, como también revisará los informes anuales y el cumplimiento de sus políticas.

3°- Que el jueves 10 de noviembre de 2011, por medio de correo electrónico, del señor Douglas González Alfaro, dirigido al síndico propietario Alejandro Gómez; el señor González Alfaro menciona en este correo su malestar en la forma de cómo se llevaron a cabo las escogencias para los miembros a la Junta Directiva del Comité de Deportes e inclusive la cuestiona. (se adjuntan copias de los correos para mayor detalle).

4°-Que por informaciones obtenidas en la asignación de dos miembros por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, la asamblea nombró dos hombres (varones); no respetándose la equidad de género, política de esta Municipalidad, que ha sido reconocida a nivel nacional e internacional y que se debe cumplir en todo el accionar municipal.

MOCIONO PARA QUE: Con el respeto que me merecen los miembros de este Honorable Concejo recomiendo se tome un acuerdo donde en término de ocho días de quedar aprobada esta moción:

1°-Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, envíe una copia del acta de la Asamblea General celebrada el miércoles 9 de noviembre de 2011, debidamente autenticada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

2°- Que el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén envíe la lista de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, las organizaciones comunales restantes convocadas y las que se presentaron. (artículo 165,Código Municipal)

3°- Que el Comité de Deportes y Recreación envíe;¿cuál fue la forma que se utilizo para la convocatoria?, copia de las personerías jurídicas y el recibido conforme de cada una(o) de los representantes (artículo 166, Código Municipal), donde fueron invitados a participar en la Asamblea General a la escogencia de los y las miembros de la Junta Directiva (artículos 165, 166 del Código Municipal).

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, interroga si de acuerdo a la cantidad de Asociaciones comunales del Cantón, se debe de considerar un porcentaje equis del quorum para realizar la asamblea.de Asociaciones para escoger a un miembro del Comité de Deportes. Si una organización tiene vencida la personería jurídica, o está en trámite, o pendiente de inscribir, cómo corroboran si es válido. Por ejemplo la Asociación de Fátima no fue convocada y la de Asociación de Accesibilidad tiene actualmente vencida la cédula, pero esta no fue convocadas, pregunto por qué no fuimos convocadas, si estamos en el registro..

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cita que el Reglamento establece el procedimiento de convocatoria y la lista a utilizar, las organizaciones son aquellas que estan identificadas por la Municipalidad como organizaciones comunales y las deportivas las que esten inscritas en el Comité de Deportes. No sabría decir como se convoco y si quedaron organizaciones por fuera. El tema ha sido ampliamente consultado a la Dirección Jurídica por diferentes personas, el Comité de Deportes depende desde el punto de vista de estructura del Concejo, salvo que implique una nulidad muy evidente, básicamente las designaciones vamos a presumir que tienen una presunción de validez, pero el Concejo si puede pedir información. Belén tiene mas de 40 Reglamentos ni el Director Jurídico los tiene repasados todos los días, pero debe haber un acto formal de investidura.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que también le lleo el correo que se hace alusión, pregunta si se incluyen las ONG`s del Cantón dentro de la convocatoria. Le gustaría que el Comité de Deportes brinde una respuesta al correo y nos envíe una copia al Concejo Municipal, porque las denuncias eran serias.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, cree que al ser Asambleas realizadas por el Comité de Deportes, no por el Concejo, es solamente informar sobre los nombramientos, el Concejo no puede oponerse a esos nombramientos. El Concejo debe llamar a los 5 miembros a juramentar, aquí no leemos los reglamentos, pero nos dejamos llevar por chismes y por correos. En el Reglamento hay un artículo donde dice que el Concejo procede a la juramentación de todos los miembros del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, aclara que lee los reglamentos, cuando se tomo la decisión de solicitar a Lucrecia González y Manuel González que asumieran nuestra representación dentro del Comité, no fueron juramentados como representantes del Concejo, los otros compañeros ya fueron validados por la Asamblea.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le pregunta al Director Jurídico, el por qué el Concejo debe juramentar a todos los miembros del Comité, pienso que está bien con los dos miembros que nombra el Concejo, donde está estipulado, o es un formulismo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, envíe una copia del acta de la Asamblea General celebrada el miércoles 9 de noviembre de 2011, debidamente autenticada. **TERCERO:** Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén envíe la lista de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, las organizaciones comunales restantes convocadas y las que se presentaron. (artículo 165,Código Municipal). **CUARTO:** Que el Comité de Deportes y Recreación envíe; ¿cuál fue la forma que se utilizo para la convocatoria?, copia de las personerías jurídicas y el recibido conforme de cada una(o) de los representantes (artículo 166, Código Municipal), donde fueron invitados a participar en la Asamblea General a la escogencia de los y las miembros de la Junta Directiva (artículos 165, 166 del Código Municipal). **QUINTO:** Solicitar al Comité de Deportes que envíen copia de la respuesta que brinden al señor Douglas Gonzalez Alfaro, en virtud de la nota enviada. **SEXTO:** Remitir copia del presente acuerdo al ICODER, INAMU, Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración **Primero:** dar respuesta a la solicitud planteada por el Concejo Municipal, adjuntando copia del expediente de ambas asambleas. **Segundo:** Enviar copia de la respuesta enviada a los miembros de la Junta Directiva del CCDYRB.

ARTÍCULO 18. Se recibe oficio CME-005-2011, con fecha 28 de noviembre del 2011, por parte de la señora Lcda. Thais Zumbado Ramírez, Coordinadora Comité Municipal de Emergencias, el mismo dice textualmente: La presente misiva es para saludarles y a la vez solicitarle lo siguiente: Como es de todos y todas conocidos el país en materia de emergencias ha tomado medidas de prevención y atención de las mismas en el presente año.

Por tal motivo y debido a varias consultas en este tema es que solicitamos copia del Plan de Evacuación y Emergencias para las actividades de concentración masiva que se realizan en el Polideportivo como los partidos de fútbol entre otros.

Agradeciendo de antemano la atención brindada, les indico que solo mediante la preparación en conjunto en una comunidad en el tema de desastres y emergencias es la mejor forma de atenderla efectivamente. Cordialmente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración instruir a la administración a fin de dar respuesta a la solicitud planteada.

ARTÍCULO 19. Se recibe nota, con fecha 28 de noviembre del 2011, firmada por parte de miembros del Grupo AMABE, el mismo dice textualmente: Reciban un caluroso saludo de nuestra agrupación .La presente tiene como objeto plantearles a ustedes nuestra inquietud al finalizar el contrato de nuestra instructora de baile folclórico . De todos es conocido la dedicación y esfuerzo que Katya ha tenido durante estos años que ha estado como instructora y coreógrafa de nuestra agrupación.

Una muestra de esto es la labor llevada a cabo este año, con esfuerzo y dedicación, tanto de los componentes del grupo, pero más por el cariño que Katya le ha puesto a su labor.

Prueba de ello, es que hicimos varias presentaciones durante este período. Cito algunas de ellas, desde que empezamos en marzo: Barrio La Chácara, Día Internacional de la Mujer, Inauguración de la Estación del Tren a Belén, Desfile de boyeros, Día del Niño, 15 de Setiembre, Juegos Dorados de la CCSS, Día del Adulto Mayor en Lepanto e inauguración de Más x Menos de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

Es por esto, que nosotros los y las integrantes del grupo de baile folclórico ADULTOS MAYORES DE BELEN,(AMABE),les estamos solicitando que tengan en cuenta a nuestra compañera y amiga Katya Alfaro Vargas para que siga con nosotros en la difusión de nuestra cultura autóctona de los bailes y canciones de nuestro folclor. Atentamente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a la solicitud planteada.

ARTÍCULO 20. Se recibe correo electrónico , con fecha 18 de noviembre del 2011, firmada por parte de Marisela Ramírez, Coordinadora ICODER, Heredia, el mismo dice textualmente: Estimados Señores: A partir de esta fecha y hasta los próximos 6 meses, con motivo de vacaciones del Señor Ronald Herrera Sandoval, estaré asumiendo como recargo de funciones, la coordinación de la oficina regional del ICODER. Por lo tanto, deseo presentarme ante ustedes y ponerme a sus órdenes, esperando poder coordinar de la mejor manera todas las actividades y proyectos futuros en beneficio de la población de todos los cantones que conforman esta Región. Aprovecho para informarles que la reunión de los Comités programada para el 09 de Diciembre en el Cantón de San Rafael, se reprogramó para el Jueves 15 de diciembre, siempre en el Cantón de San Rafael, a las 7:00 p.m. en las instalaciones de la Cruz Roja. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 21. Se recibe nota, con fecha 18 de noviembre del 2011, firmada por parte de D.Ed Victoria E. Zúñiga Zúñiga, Directora Colegio Técnico Profesional de Cartagena, Guanacaste, el mismo dice textualmente: sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo a su persona de parte del Colegio Técnico Profesional de Cartagena en Santa Cruz Guanacaste, específicamente del departamento de Educación Física y el área Administrativa, deseándoles éxitos en el desarrollo empresarial de su representada.

Debido a que nuestra institución carece de recursos económicos para la adquisición de implementos deportivos, acudimos a su persona con el afán de que nos colabore en la donación de alguno o algunos de ellos, como anteriormente se había conversado. Algunas de las carencias prioritarias para el desarrollo físico de los estudiantes son: bolas para futbol, futbol sala, voleibol, basquetbol, juegos de tenis de mesa y ajedrez. Eventualmente si conocieran personas o instituciones que puedan donar para atletismo: jabalinas, balas, testigos para relevos, discos, martillo. Para béisbol un set de guantes, bolas, bates así como mascararas y protectores. Agradeceríamos mucho que nos brindaran los datos del contacto, persona o institución con el fin de solicitar oficialmente dicha donación. Seguros de contar con su colaboración para el fortalecimiento y desarrollo del deporte en nuestra institución, se despiden de usted, atentamente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a responder la solicitud planteada.

CAPITULO VIII
VARIOS

ARTICULO 22. El señor Pablo Vindas Acosta indica a la Junta Directiva que con motivo del cierre institucional por las celebraciones de fin de año solicita un acuerdo para que esta Junta Directiva no

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°49-2011
12 DE DICIEMBRE DEL 2011

sesione los días 26 de diciembre del 2011 y 2 de diciembre del 2012, además de la aprobación del periodo de vacaciones correspondiente a su persona el cual tiene que ser aprobado por la Junta Directiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** no sesionar durante los días 26 de diciembre del 2011 y 2 de diciembre del 2012, **Segundo:** Autorizar las vacaciones al señor Administrador Pablo Vindas Acosta.

CAPITULO IX
INFORME DE DIRECTIVOS
VARIOS
NO HAY.

CAPITULO X
MOCIONES

ARTICULO 23. El señor Manuel Gonzalez Murillo presenta la siguiente moción: Incluir en agenda correspondencia enviada y recibida de los que se de un acuerdo de Junta Directiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a incluir de ahora en adelante en la agenda de sesiones un apartado para la correspondencia enviada y recibida de los que se de un acuerdo de Junta Directiva.

SE CIERRA LA SESION A LAS 19:27 p.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTEJD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB

-----ULTIMA LINEA-----